

EL INFRASCRITO SECRETARIO NOTIFICADOR DEL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL, HACE SABER: al Señor RICARDO ENRIQUE TORRES ALARCON, en su calidad de Secretario General de SITRAMHA, que en las diligencias de Celebración de Contrato que se promueven en este Tribunal, marcado con el numero de referencia C-2-2010, a folio 119 frente, se encuentra la resolución que literalmente dice: "*****"

2-C-2007

BUNAL DE SERVICIO CIVIL: San Salvador, a las once horas y quince minutos del día diecisiete de mayo de dos mil once.

Admítase el escrito de fecha trece de mayo de dos mil once, presentado por el Licenciado RICARDO ENRIQUE TORRES ALARCON, quien ya es parte en el respectivo proceso, escrito que corre agregado de folio sesenta y ocho a folio setenta, junto con su respectiva documentación que corre agregada de folio setenta y uno a folio ciento diecisiete; tal como lo solicita en el mismo, concluido que ha sido la etapa de trato directo, sin haber las partes llegado a un acuerdo respecto del proyecto de contrato presentado, es procedente iniciar la correspondiente etapa de conciliación. En virtud de lo anterior, este Tribunal fundamentado en el Art.138 de la Ley de Servicio Civil,

RESUELVE:

a) Iníciase la respectiva Etapa de conciliación.

b) Designese al conciliador **Licenciado JOSE HUMBERTO SEGURA HERNADEZ**, Sub-Jefe del Departamento Jurídico de la Institución, en representación del Presidente de este Tribunal, según designación hecha por éste el día dieciséis mayo de dos mil once, a efecto que intervenga con las facultades que la Ley le confiere, en las correspondientes reuniones de conciliación que se susciten en la presente etapa.

c) en cuanto a tener como miembros de la comisión negociadora y suscriptota del Contrato Colectivo de Trabajo, a las personas que menciona en su escrito, este tribunal solamente tomara nota de los mismos en virtud de ser potestad de cada una de las partes y no de esta autoridad y deberán de estarse a lo resuelto en el párrafo siguiente de este proveído.

d) Cítese a las partes para que comparezcan a este Tribunal a acordar la fecha, hora y la o las personas que las representarán o asesorarán en las reuniones de conciliación que determinen; para tal efecto señálese las nueve horas del día diez de Junio de dos mil once. Enmendado: diez. VALE.

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'A.' with a large, stylized flourish. In the center, there is a large, circular stamp containing a signature, possibly 'Ricardo Enrique Torres Alarcon'. Below this stamp, there is another signature that looks like 'Antoni' and a large, stylized signature that could be 'S.M.' or similar. The text 'Enmendado: diez. VALE.' is written in the middle of the bottom section.